



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

633



BUENOS AIRES,

15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 12515/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD: MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA O MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 216/13, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD CON MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA, Ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

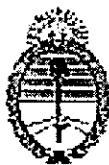
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 389 del 18 de noviembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

633



implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD CON MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA, O MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD: MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA O MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente



Ministerio de Educación y Deportes



resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 389 del 18 de noviembre de 2013.

en
su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

633

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES





Ministerio de Educación y Deportes

633



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD CON MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA, Ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado de Licenciado en Enfermería o Licenciado en Nutrición.
- Certificar tres años de experiencia de trabajo en servicios de Enfermería o de Nutrición y superar la entrevista de admisión.
- Responder a las exigencias de la resolución del Consejo Superior nº 306/07.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EJE: PLANIFICACIÓN ENFOCADA EN LA CALIDAD					
1	SOCIEDAD, ESTADO Y SALUD	---	30	Presencial	
2	EL ENFOQUE DE LA CALIDAD EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD	---	30	Presencial	
3	PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO DE LA CALIDAD	—	30	Presencial	
EJE: GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS					
4	CALIDAD ORIENTADA A PROCESOS	—	30	Presencial	
5	LIDERAZGO Y FUNCIÓN DIRECTIVA	---	30	Presencial	
6	SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS	—	30	Presencial	
EJE: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD					
7	MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS	—	30	Presencial	
8	RECURSOS INFORMÁTICOS	---	30	Presencial	
9	EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD	—	30	Presencial	



F 633

Ministerio de Educación y Deportes



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	TALLER INTEGRADOR (ORIENTADOS A SERVICIO DE NUTRICIÓN O SERVICIOS DE ENFERMERÍA)	---	90	Presencial	
	TRABAJO FINAL	---	40	---	

MoJ

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD CON
MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA, Ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN

Se

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

MoJ